

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N.º 068 - 2025-P-CO-UNAJ

Juliaca, 14 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Convenio N.º 002-2025-MTPE/PNEJP, de fecha 08 de mayo de 2025; Informe N.º 000029-2025-UNAJ/UP, de fecha 13 de agosto de 2025; Carta N.º 000081-2025-UNAJ/DIE, de fecha 13 de agosto de 2025; Oficio N.º 000022-2025-UNAJ/VRINV, de fecha 13 de agosto de 2025; Proveído del Presidente de la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 067-2025-TR, se aprueba la primera Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", hasta por la suma de S/ 174 561,36 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILQUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 36/100 SOLES), que corresponde al 60% del monto total del financiamiento del Convenio de Colaboración Interinstitucional N.º 002- 2025-MTPE/PNEJP, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor de la Universidad Nacional de Juliaca, con quien se ha suscrito el citado Convenio de Colaboración Interinstitucional con el objeto de financiar la ejecución de los procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial;

Que, mediante Convenio N.º 002-2025-MTPE/PNEJP, de fecha 08 de mayo de 2025, se suscribe el Convenio de Colaboración Interinstitucional tiene por objeto regular el proceso de Capacitación y Asistencia Técnica para el Autoempleo que brindará la UNAJ a los beneficiarios del PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS, conforme a las Características Técnicas (expresión de interés), presentada por la UNAJ y validada por el PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS;

Que, mediante Informe N.º 000029-2025-UNAJ/UP, de fecha 13 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la adquisición de 24 kits reactivadores, dirigidos a los beneficiarios que obtuvieron las mejores calificaciones en la sustentación de sus planes de negocio en las sedes de Arequipa y Cusco, en el marco del Convenio N.º 0002-2025-MTPE/PNEJP, suscrito entre el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Universidad Nacional de Juliaca, estableciendo la cadena funcional programática para la afectación presupuestal que debe tenerse en cuenta;

Que, mediante Carta N.º 000081-2025-UNAJ/DIE, de fecha 13 de agosto de 2025, el Director de la Dirección De Incubadora De Empresas, solicita la autorización y disposición de la subvención económica correspondiente a la entrega de dieciséis (16) Kits Reactivadores a favor de los beneficiarios que obtuvieron las mejores calificaciones en la sustentación de sus planes de negocio / modelos de negocio en la sede Arequipa, grupo A y B, en el marco del Convenio N.º 0002-2025-MTPE/PNEJP, suscrito entre el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" y la Universidad Nacional de Juliaca, El monto total solicitado es de S/. 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), correspondiente a dieciséis (16) kits de S/ 2,000.00 cada uno, ocho (8) para el grupo A y ocho (8) para el grupo B debiendo ser imputado al Clasificador de Gasto 2.5.3.1.1.1 "Subvenciones a personas naturales: A estudiantes". Solicitud que cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N.º 000022-2025-UNAJ/VRINV, de fecha 13 de agosto de 2025, el Vicepresidente de Investigación, solicita la aprobación de la subvención económica para entrega de Kits Reactivadores a beneficiarios del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" – Sede AREQUIPA GRUPO A Y B;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 067-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2025, se dispone ENCARGAR, al Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, a partir de las 14:00 horas del día 14 de agosto de 2025, y el día 15 de agosto de 2025, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA, a favor de los beneficiarios que obtuvieron las mejores calificaciones en la sustentación de sus planes de negocio / modelos de negocio en la sede Arequipa, grupo A y B, en el marco del Convenio N.º 0002-2025-MTPE/PNEJP, suscrito entre el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" y la Universidad

Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:



Resultados de beneficiarios del GRUPO A que obtuvieron las mejores calificaciones en la sustentación de sus planes de negocio / modelos de negocio en la sede AREQUIPA, en el marco del Convenio N.° 0002-2025-MTPE/PNEJP, el 25 de julio del 2025

N.°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE DEL NEGOCIO	ORDEN DE MÉRITO	MONTO GANADO PARA EL KIT REACTIVADOR
1	JOSÉ ISMAEL RODRÍGUEZ MÁRQUEZ	30820073	PASTELERÍA DE PEPITO	PRIMER PUESTO	S/ 2,000.00
2	VILMA KARINA OPORTO FLORES	29573857	KARINA, GUSTITOS ARTESANALES	SEGUNDO PUESTO	S/ 2,000.00
3	EMOSILA NOEMI HUAMANI SUPA	75791286	DULCE TENTACIÓN	TERCERO PUESTO	S/ 2,000.00
4	ERIKA ESCAJADILLO CAMPANA	23993873	NANDAS' CAKE	CUARTO PUESTO	S/ 2,000.00
5	AMÉRICA ROXANA ALVARADO AGUILAR	42295357	SNACK RESTAURANT SUMAQ MIJUY	QUINTO PUESTO	S/ 2,000.00
6	LUZ MÓNICA CONDORI QUECARA	74130767	DON MANUEL PANADERÍA ARTESANAL, PASTELERÍA Y CAFETERÍA.	SEXTO PUESTO	S/ 2,000.00
7	FERNANDINA VARGAS LARICO	29582329	EL RENACER DE "DOÑA FELI"	SÉPTIMO PUESTO	S/ 2,000.00
8	PAOLA CINTHYA AMPUERO GUILLEN	45997660	RESTOBAR ENTRE PATAS	OCTAVO PUESTO	S/ 2,000.00

Resultados de beneficiarios del GRUPO B que obtuvieron las mejores calificaciones en la sustentación de sus planes de negocio / modelos de negocio en la sede AREQUIPA, en el marco del Convenio N.° 0002-2025-MTPE/PNEJP, el 25 de julio del 2025

N.°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE DEL NEGOCIO	ORDEN DE MÉRITO	MONTO GANADO PARA EL KIT REACTIVADOR
1	ERNESTO ALBERTO ARAMBURU MARQUEZ	29585330	VENTA DE SÁNDWICHES DE CHICHARRÓN	PRIMER PUESTO	S/ 2,000.00
2	ANTONIO CHOQUEPUMA USCCA	29672631	VENTA DE LECHÓN DE CORDERO	SEGUNDO PUESTO	S/ 2,000.00
3	ROXANA PATRICIA ROSALES DELGADO	29287295	VENTA DE ADOBO	TERCERO PUESTO	S/ 2,000.00
4	IRENE MAYNAZA MAMAN	70659689	VENTA DE SÁNDWICH DE CHICHARRÓN DE CHANCHO, CHICHARRÓN DE RES, SALCHICHA ENTRE OTROS	CUARTO PUESTO	S/ 2,000.00
5	AMPARO DEL ROSARIO SILVA SARRIA	10631498	VENTA DE ANTICUCHOS Y CAPARINAS, COMBOS	QUINTO PUESTO	S/ 2,000.00
6	ROSS MARY DEL PILAR PONCE RAMOS	29538955	VENTA DE MENÚ TRADICIONAL Y VEGETARIANO	SEXTO PUESTO	S/ 2,000.00
7	YESSSENIA LUZ ARROYO CONDORI	29724065	VENTA DE POSTRES TRADICIONALES, BUÑELITOS, PICARONES, SANGO	SÉPTIMO PUESTO	S/ 2000.00
8	JOVITA ERMELINDA CHIPANA VALENCIA	29685724	VENTA DE DESAYUNOS A BASE DE KWACHA, MACA, HABAS	OCTAVO PUESTO	S/ 2,000.00

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJ, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. ARRUFÓ ALCÁNTARA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DIE00020250000078

DISTRIBUCIÓN:
VPACSI
VP de Invest.
DGA
OPP
DIE
Arch./2025
YMTc

